ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	ABRIL DEL 2024
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ASTRID XIOMARA ALARCON ANGARITA
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CAFETERÌA, ASEO PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CUBARÀ**

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"(...) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de estas como lo señala el artículo 209 Constitucional el cual dispone que la "*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que, como parte de la organización del Estado Colombiano, los municipios adquieren relevancia, toda vez que materializan la descentralización y se convierten en un instrumento para el cumplimiento progresivo de los fines esenciales, al respecto la Constitución indica:

> **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, en ejercicio de la autonomía y descentralización para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, todo municipio debe organizar y planificar su gasto público para alcanzar el progreso local y el desarrollo territorial, esto desde la capacidad y competencia para contratar. Respecto a la capacidad, esta es otorgada mediante el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 que enlista las entidades estatales y en el artículo 6 de la citada norma, se establece una definición de capacidad para contratar. Ahora bien, frente a la competencia el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)."*

Que el Ambiente de trabajo como el conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo; el cual tiene una influencia significativa sobre la conformidad del producto y/o servicio, es decir con el cumplimiento del objetivo institucional, es deber de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, mantener en condiciones óptimas para la prestación del servicio de la Agencia a los factores físicos y ambientales.

Dentro de los factores físicos y ambientales, se encuentra un aspecto importante como es la prestación del servicio de aseo y cafetería, necesario para mantener las condiciones higiénicas y de salubridad que redunden en la disminución de los factores de riesgos físicos de la Entidad y en el decrecimiento de los índices de enfermedades, incapacidades y ausencia laboral presentadas por los servidores, incidiendo positivamente en la calidad de vida laboral y por ende en la sinergia y motivación de los empleados, generando beneficios para la productividad de la Entidad.

Considerando lo anterior, la Administración Municipal con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias y brindar las condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades, requiere contratar la adquisición de elementos de aseo y cafetería con el propósito de cumplir con las actividades diarias y mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la entidad para brindar condiciones óptimas a sus funcionarios y al público en general.

Por las razones expuestas es necesario adelantar un proceso contractual que tiene por objeto **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CAFETERÌA Y ASEO PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ".**

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
47	13	18	07	Blanqueadores
47	13	18	01	Limpiadores de pisos
14	11	17	04	Papel higiénico
47	13	16	18	Traperos húmedos
47	13	18	05	Limpiadores de propósito general
47	13	18	10	Productos para el lavaplatos
47	13	17	00	Suministros para aseos
10	19	00	00	Productos para el control de plagas
50	22	00	00	Productos de cereales y legumbres
47	12	17	01	Bolsas de basura
47	13	16	04	Escoba
27	11	20	03	Rastrillos
47	13	16	11	Recogedor
42	21	20	05	Plumeros o cepillos de mango largo para los discapacitados físicamente
12	13	17	07	Encendedores
46	18	15	41	Guantes resistentes a los químicos
48	10	19	09	Teteras o cafeteras para servicio de comidas

	50	16	15	09	Azucares naturales o productos endulzantes
	52	12	16	01	Limpiones
	52	15	17	07	Set de cuchillos para uso doméstico
	52	15	17	09	Set de cubiertos
	48	10	18	03	Cucharones para uso comercial
	47	13	16	08	Cepillos de baño
	52	15	20	01	Jarras para uso domestico
	52	15	18	07	Ollas para uso domestico
	52	15	17	01	Utensilios para servir para uso doméstico
	47	12	18	04	Baldes para limpieza
	39	10	16	00	Lámparas y bombillas
	14	11	17	03	Toallas de papel
	47	12	18	03	Esponjas o esponjillas
	52	15	21	02	Vasos para beber para uso doméstico
	52	15	16	50	Escurridores para uso doméstico
	48	10	18	00	Menaje y utensilios de cocina
	24	10	15	06	Carretas de empujar
	52	15	18	03	Cacerolas para uso doméstico
	52	14	15	24	Licuadoras para uso doméstico
	52	15	16	06	Tablas para cortar para uso doméstico

SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($36.361.700) M/CTE.**
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**CLORO**

1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Blanqueadores
	Clasificación UNSPSC	47131807
	Unidad de Medida	**unidad**
	Descripción General	Blanqueador en pimpina X 20 Litros
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	10

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**LIMPIA PISOS**
2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Limpiadores de pisos
	Clasificación UNSPSC	47131801
	Unidad de Medida	**unidad**
	Descripción General	Limpiador desinfectante para piso en pimpina x 20 litros
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	15

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**PAPEL HIGIÉNICO**
3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Papel higiénico
	Clasificación UNSPSC	14111704
	Unidad de Medida	**unidad**
	Descripción General	Papel higiénico jumbo, paquete por 2 unidades x250 metros cada uno de color blanco.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	40

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**TRAPERO**
4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Traperos húmedos
	Clasificación UNSPSC	47131618
	Unidad de Medida	**unidad**

	Descripción General	Trapero elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo- Mango de madera con una extensión mínima de 120 cm
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	20

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	JABÓN EN POLVO
5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Limpiadores de propósito general
	Clasificación UNSPSC	47131805
	Unidad de Medida	**unidad**
	Descripción General	Jabón en polvo X 20 Kilos
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	10

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	JABÓN EN BARRA
6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Limpiadores de propósito general
	Clasificación UNSPSC	47131805
	Unidad de Medida	**unidad**
	Descripción General	Jabón en barra x 350 gr, Caja x 25 unidades.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	2

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	JABÓN PARA LAVAR LOZA
7	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos para el lavaplatos
	Clasificación UNSPSC	47131810
	Unidad de Medida	**unidad**
	Descripción General	Jabón Lavaloza antibacterial, desengrasante, biodegradable, con PH neutro, no tóxico, es ideal para el lavado de toda clase de vajillas, porcelanas, vidriería en general y utensilios de cocina. Cada unidad en presentación de plato por 1500 gr.

	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	20

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	AMBIENTADOR ELECTRICO CON REPUESTO
8	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Suministros para aseos
	Clasificación UNSPSC	47131700
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Un (01) aparato eléctrico y un (01) repuesto de 21 ml de aromatizante liquido a base de aceite con aroma.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	30

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	SET X 3 UNIDADES DE REPUESTOS DE AROMATIZANTE LIQUIDO A BASE DE ACEITE
9	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Suministros para aseos
	Clasificación UNSPSC	47131700
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Set x 3 unidades de repuestos, cada uno de 21 ml con aromatizante liquido a base de aceite con aromas variados.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	30

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	VARSOL
10	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Suministros de aseo y limpieza
	Clasificación UNSPSC	47130000
	Unidad de Medida	**unidad**
	Descripción General	Removedor de manchas en el piso, para diluir pinturas de aceite, limpiar brochas, rodillos y otros implementos utilizados para trabajar con pinturas de aceite, Varsol presentación pimpina x 20 litros
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	SUAVIZANTE DE TELAS
11	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Suministros de aseo y limpieza
	Clasificación UNSPSC	47130000
	Unidad de Medida	**unidad**
	Descripción General	Sus ingredientes son: agua, suavizante catiónico, perfume, emulsificante, agentes de viscosidad, pH acondicionador de telas, secuestrante, agente anti espuma y colorante. Pimpina x 20 litros.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	5

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	INSECTICIDA
12	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos para el control de plagas
	Clasificación UNSPSC	10190000
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Insecticida Aerosol Mata Todo Formato del insecticida: Líquido Vol. 400 ml
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	20

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CAFÉ
13	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos de cereales y legumbres
	Clasificación UNSPSC	50220000
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	100% café tostado y molido, Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno Presentación del producto empaque en bolsa x 1000 gr
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	140

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	BOLSA DE ASEO X 10
14	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Bolsas de basura
	Clasificación UNSPSC	47121701
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Bolsa Negra Para Basura 200 Litros (40 Kg) (Unidad) Medida 90 X 120 Cm Cal 10 Paquete x 10 unidades.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica

	Cantidad	50

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ESCOBA
15	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Escobas
	Clasificación UNSPSC	47131604
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. Ancho de 10cm x algo de 35 cm y alto de 16 cm Material de base en plástico con acople tipo rosca Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	20

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	RASTRILLO PLÁSTICO
16	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Rastrillos
	Clasificación UNSPSC	27112003
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Rastrillo de 25 dientes material de Plástico Mango de Madera longitud 120 cm.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	10

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	RECOGEDOR
17	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Recogedor de basura
	Clasificación UNSPSC	47131611
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Recogedor con banda plástica ancho 24 cm, largo26 cm y alto 8 cm
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	20

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CEPILLO LIMPIA TELARAÑAS
18	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Plumeros o cepillos de mango largo para los discapacitados físicamente
	Clasificación UNSPSC	42212005
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Cepillos Limpia telarañas, Fabricado en poliflex semi suave ideal para quitar las telarañas y mugre de tus paredes y techos con mango de madera medida estándar.

	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	5

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	MECHERA
19	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Encendedores
	Clasificación UNSPSC	12131707
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Encendedor o mecha para estufas a gas con linterna.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	30

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	GUANTES
20	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Guantes resistentes a los químicos
	Clasificación UNSPSC	46181541
	Unidad de Medida	**unidad**
	Descripción General	Par de guantes Tipo doméstico- Elaborados en látex- Calibre mínimo de 18- Tallas 7-8 -9-10 Colores surtidos.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	30

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	TERMO TINTERO
21	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Teteras o cafeteras para servicio de comidas
	Clasificación UNSPSC	48101909
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Termo bomba doble pared de 5 litros Materiales del exterior: inoxidable y pasta
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	2

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	PANELA
22	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Azucares naturales o productos endulzantes
	Clasificación UNSPSC	50161509
	Unidad de Medida	**unidad**
	Descripción General	Tipo de azúcar extraído directamente del jugo de la caña de azúcar paquete x 12 unidades De 500 gr.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica

	Cantidad	45

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	TOALLAS TELA
23	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Limpiones
	Clasificación UNSPSC	**52121601**
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Material de tela absorbente de 48x27 cm que sean reutilizables, colores variados con acabados cosidos.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	50

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	SET DE CUCHILLOS
24	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Set de cuchillos para uso doméstico
	Clasificación UNSPSC	52151707
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Set de cuchillos conformado por 3 unidades con materiales de pasta y metálicos.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	SET DE CUBIERTOS
25	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Set de cubiertos
	Clasificación UNSPSC	52151709
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Set de cubiertos conformado por 1 cuchara, 1 cuchillo y 1 tenedor Material: metálicas
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	120

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CUCHARONES GRANDES
26	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cucharones para uso comercial
	Clasificación UNSPSC	48101803
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Set de Cucharon, espumera, tenedor y cuchara # 20 de material metálico y madera.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	CEPILLO LIMPIA BAÑOS
27	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cepillos de baño
	Clasificación UNSPSC	47131608
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	utensilio diseñado para la limpieza del interior del inodoro de cerdas plásticas y contenedor en pasta.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	5

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	JARRA DE 5 LITROS
28	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Jarras para uso domestico
	Clasificación UNSPSC	52152001
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Jarra con tapa tipo familiar con capacidad de 5 litros material plástico.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	2

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	OLLETA CHOCOLATERA 2.5 LITROS
29	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ollas para uso domestico
	Clasificación UNSPSC	52151807
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Jarra chocolatera metálica con capacidad de 2.5 litros con tapa metálica de aluminio.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	2

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	BANDEJA DE ALUMINIO
30	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Utensilios para servir para uso doméstico
	Clasificación UNSPSC	52151701
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Bandeja de aluminio de 65 largo x 45ancho x 2.5 grosor cm.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	10

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	BALDE 15 LITROS
31	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Baldes para limpieza
	Clasificación UNSPSC	47121804
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Balde de 15 litros de 28.4 de alto x 31.1 de ancho material de plástico con manija.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	20

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	BOMBILLO AHORRADOR
32	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Lámparas y bombillas
	Clasificación UNSPSC	39101600
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Bombillos Led 40w Luz Blanca de 3300 Lúmenes ahorrador de material plástico.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	20

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	TOALLAS DE PAPEL
33	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Toallas de papel
	Clasificación UNSPSC	14111703
	Unidad de Medida	**unidad**
	Descripción General	Rollo de papel absorbente de 157 unidades reutilizable.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	16

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ESPONJILLAS
34	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Esponjas o esponjillas
	Clasificación UNSPSC	47121803
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Esponjas para caldero redondas en material acero.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	50

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	VASOS DE VIDRIO
35	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Vasos para beber para uso doméstico
	Clasificación UNSPSC	52152102
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Copa de 450 ml, tipo gourmet sin pie de vidrio.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	20

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	POCILLO TINTERO
36	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Vasos para beber para uso doméstico
	Clasificación UNSPSC	52152102
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Pocillo chocolatero mug de 11 oz con logo institucional según las especificaciones que determine la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	40

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ESPONJILLAS DE DOBLE USO
37	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Esponjas o esponjillas
	Clasificación UNSPSC	47121803
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Esponja espuma poliuretano y material de limpieza cristalería en una de sus caras.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	50

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	COLADOR DE CAFÉ BLANCO
38	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Escurridores para uso doméstico
	Clasificación UNSPSC	52151650
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Colador de alta calidad, material resistente y duradero, con malla fina, mango largo para mejor agarre, fácil de lavar tela 13 x 22 cm de tela.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	2

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	PLATOS ESMALTADOS

39	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Menaje y utensilios de cocina
	Clasificación UNSPSC	48101800
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Platos llanos y hondos en material metálico esmaltados uní color.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	120

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**CARRETILLA METÁLICA TIPO ZORRA**
40	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Carretas de empujar
	Clasificación UNSPSC	24101506
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Carretilla metálica tipo zorra plana de 250 kg ancho de 67cm x 120cm de alto x 52 cm de fondo material metálica de dos ruedas.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	1

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**PEROL GRANDE**
41	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cacerolas para uso doméstico
	Clasificación UNSPSC	52151803
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Perol grande de # 50 con tapa de material metálico con asa.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	1

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**OLLA GRANDE INDIO**
42	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ollas para uso doméstico
	Clasificación UNSPSC	52151807
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Olla grande con capacidad de 180 litros con asas y tapa, de material en aluminio.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	1

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**LICUADORA**
43	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Licuadoras para uso doméstico

	Clasificación UNSPSC	52141524
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Licuadora de 500 watts de potencia, con acople en policarbonato, con 2 velocidades y función de pulso para obtener diferentes consistencias en las preparaciones. Capacidad de 2 litros. Con sistema de seguridad mecánico que asegura el vaso a la base para mayor estabilidad y evitar que el acople se desgaste. La tapa cuenta un clic que asegura su seguridad y evita derrames.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	TABLA DE PICAR GRANDE
44	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Tablas para cortar para uso doméstico
	Clasificación UNSPSC	52151606
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Tabla de polietileno de largo 80 cm x 45 cm de ancho y un espesor de 2 cm de color blanco.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	2

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	TANQUES PLÁSTICOS
45	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Recipientes de plástico
	Clasificación UNSPSC	24121807
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Tanques plásticos para almacenamiento de agua multiusos alto 70 cm ancho 54 cm aletas de 52 cm con capacidad de 120 litros en polietileno.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	PAILA GRANDE
46	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cacerolas para uso doméstico
	Clasificación UNSPSC	52151803
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Paila grande con un ancho de 40cm x 38 cm de fondo y de 150 litros con asas.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	JARRA DE 1.5 LITROS
47	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Jarras
	Clasificación UNSPSC	24112601
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Jarra de vidrio de 1.5 litros con manija.
	Patrones de desempeño mínimos	No Aplica
	Cantidad	5

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($36.361.700) M/CTE.** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(...) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)"

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT (A.)	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1.	Cloro por 20 litros	unidad	10	$ 70.000	$ 700.000
2.	Limpia pisos por 20 litros	unidad	15	$ 115.000	$ 1.725.000
3.	Papel higiénico jumbo paquete por 2 unidades de x 250 metros cada uno	unidad	40	$ 46.700	$ 1.868.000
4.	Trapero	unidad	20	$ 16.700	$ 334.000
5.	Jabón en polvo x 20 kilos	unidad	10	$ 133.400	$ 1.334.000
6.	Jabón en barra 350 gr x 25	unidad	2	$ 150.000	$ 300.000
7.	Jabón para lavar loza x 1500 gr	unidad	20	$ 16.500	$ 330.000
8.	Ambientador eléctrico con repuesto de 21 ml	unidad	30	$ 23.400	$ 702.000
9.	Set X 3 unidades de repuestos de aromatizante liquido a base de aceite	unidad	30	$ 32.500	$ 975.000
10.	Varsol por 20 litros	unidad	1	$ 451.700	$ 451.700
11.	Suavizante de telas por 20 litros	unidad	5	$ 153.400	$ 767.000

12.	Insecticida 400 ml	**unidad**	**20**	**$ 28.000**	**$ 560.000**
13.	Café x 1000 gr	**unidad**	**140**	**$ 66.700**	**$ 9.338.000**
14.	Bolsa de aseo x10 200 litros	**unidad**	**50**	**$ 11.900**	**$ 595.000**
15.	Escoba tipo premium	**unidad**	**20**	**$ 15.000**	**$ 300.000**
16.	Rastrillo plástico	**unidad**	**10**	**$ 16.700**	**$ 167.000**
17.	Recogedor con banda plástica	**unidad**	**20**	**$ 11.700**	**$ 234.000**
18.	Cepillo limpia telarañas	**unidad**	**5**	**$ 15.900**	**$ 79.500**
19.	Mechera	**unidad**	**30**	**$ 1.700**	**$ 51.000**
20.	Guantes lava losa	**unidad**	**30**	**$ 8.400**	**$ 252.000**
21.	Termo tintero 5 litros inox	**unidad**	**2**	**$ 416.700**	**$ 833.400**
22.	Panela x 12 unidades	**unidad**	**45**	**$ 38.400**	**$ 1.728.000**
23.	Toallas tela 48 x 27	**unidad**	**50**	**$ 8.400**	**$ 420.000**
24.	Set de cuchillos x 3 unidades	**unidad**	**1**	**$ 63.400**	**$ 63.400**
25.	Set de cubiertos metálicos	**unidad**	**120**	**$ 9.200**	**$ 1.104.000**
26.	Cucharones grandes #20 cucharon, espumera, tenedor y cuchara	**unidad**	**1**	**$ 133.400**	**$ 133.400**
27.	Cepillo limpia baños	**unidad**	**5**	**$ 13.400**	**$ 67.000**
28.	Jarra de 5 litros plástica	**unidad**	**2**	**$ 25.000**	**$ 50.000**
29.	Olla chocolatera 2.5 litros metálica con tapa	**unidad**	**2**	**$ 33.400**	**$ 66.800**
30.	Bandeja de aluminio	**unidad**	**10**	**$ 58.400**	**$ 584.000**
31.	Balde 12 litros	**unidad**	**20**	**$ 25.000**	**$ 500.000**
32.	Bombillo ahorrador 3300 lúmenes	**unidad**	**20**	**$ 46.700**	**$ 934.000**
33.	Rollo de toallas de papel x 157 unidades	**unidad**	**16**	**$ 93.400**	**$ 1.494.400**
34.	Esponjillas redonda acero	**unidad**	**50**	**$ 1.700**	**$ 85.000**
35.	Vasos de vidrio tipo gourmet sin pie de vidrio 450 ml	**unidad**	**20**	**$ 11.700**	**$ 234.000**
36.	Pocillo chocolatero mug de 11 oz con logo institucionales	**unidad**	**40**	**$ 21.700**	**$ 868.000**
37.	Esponjillas de doble uso poliuretano	**unidad**	**50**	**$ 900**	**$ 45.000**
38.	Colador de café blanco con mango y de tela	**unidad**	**2**	**$ 13.200**	**$ 26.400**
39.	Set de Platos esmaltados llanos y hondos	**unidad**	**120**	**$ 18.400**	**$ 2.208.000**
40.	Carretilla metálica tipo zorra 250 kg de dos ruedas	**unidad**	**1**	**$ 650.000**	**$ 650.000**
41.	Perol grande número # 50	**unidad**	**1**	**$ 258.400**	**$ 258.400**
42.	Olla grande 180 litros	**unidad**	**1**	**$ 800.000**	**$ 800.000**
43.	Licuadora en policarbonato x 2 litros	**unidad**	**1**	**$ 153.400**	**$ 153.400**
44.	Tabla de picar grande 80 x 45 x 2 blanca	**unidad**	**2**	**$ 83.400**	**$ 166.800**
45.	Tanques plásticos 120 litros	**unidad**	**1**	**$ 91.700**	**$ 91.700**
46.	Paila grande ancho 40 x 38 fondo de 150 litros	**unidad**	**1**	**$ 1.633.400**	**$ 1.633.400**
47.	Jarra de 1.5 litros de vidrio	**unidad**	**5**	**$ 20.000**	**$ 100.000**
TOTAL, DEL PROYECTO					**$ 36.361.700**

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista así: **PAGOS PARCIALES** según suministros previa presentación de la factura o cuenta de cobro hasta agotar presupuestos y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los bienes y servicios cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley.
DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaría de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaría de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato.
TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2024000177	20/03/2024	2.1.2.02.01.003	otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 / Administración central	1.2.4.3.04	**$ 36.361.700**
VALOR TOTAL					**$ 36.361.700**

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS JURÍDICAS:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos

de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. LIBRETA MILITAR: De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

14. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

15. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. Que la actividad mercantil tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Si aplica)
3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Deberá acreditar, además, los numerales 4, 6 y s.s. del subtítulo anterior.
5. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar el pago.
6. Redam.

B. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:

- Haber celebrado y ejecutado mínimo dos (02) contratos que tenga relación con el objeto a contratar, y que la sumatorias de los contratos sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuya ejecución haya sido dentro de los dos (02) últimos años al cierre del presente proceso.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

A) Si es con el sector público: deberá anexar copia del contrato junto con el acta de liquidación o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

B) Tratándose de contratos con el sector privado:
La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **el contratista** se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Suministrar los elementos requeridos de conformidad a las especificaciones técnicas señaladas en el tiempo pactado.

6.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

6.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

6.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (...)".

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)", Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12.- Decreto 1082 de 2015	**GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** Artículo 2.2.1.2.3.1.15- Decreto 1082 de 2015
VIGENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	**VIGENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	**SUFICIENCIA:** Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: "la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

9. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

10. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

Se expide en Cubará, Boyacá, del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024).

ASTRID XIOMARA ALARCON ANGARITA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: Neyer Zabdiel Sáenz Suescún;
Apoyo Profesional Sec. Gobierno y Desarrollo Social.